REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y Designa Responsables.

LONGAVI, 01 JUL. 2014

DECRETO EXENTO Nº 1921

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 1253 de fecha 12 de Marzo de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas"

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Ministerio de Salud con el propósito de generar funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos generales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "MISIONES DE ESTUDIO PARA LA FORMACION MEDICOS ESPECIALISTAS" fecha 15 de Enero de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Convenio por un monto anual de $ 12.997.500, de acuerdo a la especificación indicada en dicho Convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Sr. Omar Valenzuela Rivera, Jefe U. Personal Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca
Distribución: